

Reglamento

Programa Empresarias Progresando (EMPRO), Honduras 2022

Términos y condiciones

I. Acerca del Programa

El Programa Empresarias Progresando (EMPRO), de INCAE Business School tiene como objetivo contribuir de manera gratuita a la formación de 40 empresarias de Honduras, a través de capacitaciones puntuales que resulten en la transformación y escalamiento de sus negocios y en un mayor acceso a financiamiento.

EMPRO está dividido en tres Fases: a) Reclutamiento e Inscripción, b) Capacitación (tutorías y mentorías) y c) Rueda de Negocios.

La Fase de Capacitación se encuentra dividida en dos módulos: Al Mercado y Al Banco. **El primer módulo** está dirigido a fortalecer las competencias y habilidades que contribuyan a escalar los negocios de las empresarias, a crear redes y tener acceso a nuevos mercados. **El segundo módulo** está diseñado para que las participantes comprendan la forma en que operan las entidades financieras, se familiaricen y logren cumplir con los requisitos que solicitan, para lograr acceder a financiamiento para sus negocios.

En la tercera fase o Rueda de Negocios las participantes recibirán apoyo y seguimiento personalizado por parte de mentores seleccionados. Para el caso del módulo Al Mercado, se organizarán presentaciones entre las empresarias y posibles distribuidores y minoristas. Para el caso de Al Banco, las 40 empresarias presentarán un proyecto de su elección ante un panel de banqueros y asesores, imitando la presentación formal de una solicitud de financiamiento.

EMPRO cuenta con el apoyo de Cargill y de la Fundación Pricesmart (de ahora en adelante denominados PATROCINADORES). Ambas entidades son empresas socias de esta iniciativa, pero no serán responsables ni de su implementación ni del manejo de los datos que se recopilen durante las distintas fases. En su carácter de patrocinadores no serán responsables frente a cualquier reclamo, demanda o sanción que se pueda generar en consecuencia de la implementación del Programa EMPRO.

En este documento se usarán las siguientes denominaciones:

1. EL ORGANIZADOR: Se refiere al INCAE Business School, organizador de EMPRO y encargado del proceso administrativo y académico involucrado a lo largo del Programa. Adicionalmente, conformará el COMITÉ EVALUADOR, encargado de la selección de las 40 candidatas que recibirán las capacitaciones antes mencionadas, así como de valorar las diferentes fases del Programa. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar a los miembros del Comité de manera discrecional y sin necesidad de aviso previo.

2. **PATROCINADOR:** se refiere a Cargill y Fundación Pricesmart, quienes además de dar el Visto Bueno final de las candidatas seleccionadas por el Comité Evaluador, participarán en otras acciones y actividades de conectividad y visibilidad del programa, así como en los módulos de capacitación y el de rueda de negocios, según se confirme entre las Partes.
3. **COMITÉ EVALUADOR:** estará conformado por tres miembros del Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible (CLACDS) y uno del Centro de Liderazgo Inclusivo y Sostenible (CELIS), ambos Centros de INCAE. Cuando se cuente con las 40 participantes finalistas, el Comité comunicará a los representantes de Cargill y Fundación Pricesmart, en su carácter de patrocinadores, para obtener su Visto Bueno final. Para las fases posteriores, el Comité podrá invitar a nuevos miembros, dependiendo de la fase en la que se encuentre el Programa. Concretamente, para la fase denominada Rueda de Negocios, los patrocinadores participarán a través de los representantes que ellos seleccionen.
4. **CANDIDATA:** Para ser elegible, la empresaria debe ser hondureña, residir en el país, ser mayor de edad y contar con educación secundaria completa. La empresaria debe ostentar un cargo ejecutivo, gerencial de liderazgo y ser tomadora de decisiones, además, debe ser accionista principal. La empresa que la CANDIDATA representa debe estar formalmente establecida hace al menos tres años, tener mínimo dos empleados (sub-contratados o en planilla) y evidenciar ventas anuales iguales o mayores a US\$ 20,000. Asimismo, la CANDIDATA debe disponer de equipo informático, conocer programas básicos de Word, Excel y PowerPoint, y contar con acceso a Internet para tomar sus capacitaciones y participar en las actividades del programa. El ORGANIZADOR solicitará acreditar estas cuatro últimas condiciones. La CANDIDATA oficializa su interés de participar en este Programa al llenar el FORMULARIO que disponga el ORGANIZADOR, a través de la herramienta web que se facilitará. De ser seleccionada a participar, la candidata firmará un documento donde se compromete con ciertos ENUNCIADOS, entre ellos a invertir el tiempo que sea necesario para recibir las capacitaciones que han sido diseñadas para ellas. No son elegibles mujeres empresarias que sean empleadas directas, consultores externos, miembros de facultad y familiares de alguno de los anteriores relacionados hasta primer grado de consanguinidad (hijas, madres o hermanas) de la institución organizadora, de EMPRO o de INCAE Business School. No son elegibles mujeres empresarias que sean empleadas directas de la institución PATROCINADORA del programa EMPRO, de Cargill o de Fundación Pricesmart en el país.
5. **CATEGORÍAS PARTICIPANTES:** El COMITÉ EVALUADOR dará prioridad a las empresas que operen el sector agroalimentario, por su importancia para el desarrollo económico y social del país. Se evaluarán empresas que vendan productos frescos, elaborados y envasados, producción de granos o producción animal. Con respecto a productos de consumo y artesanales, se considerarán empresas en los siguientes rubros: salud y belleza personal, joyería y decoración, accesorios y productos para mascotas y prendas de vestir. En la categoría de alimentos se considerarán empresas de servicios y preparación de comida (catering, restaurantes, hotelería).
6. **BENEFICIOS DEL PROGRAMA:** se definen como los siguientes:
 - a. Inicialmente, las empresarias seleccionadas tendrán acceso a cursos pre -seleccionados del programa en línea de aceleramiento de LEADS Mujer y a los respectivos Bootcamps de Innovación y Finanzas. Se trata de módulos asincrónicos individuales para fortalecer

- habilidades específicas y prepararlas de manera uniforme para las capacitaciones de los siguientes módulos.
- b. Capacitaciones guiadas y mentorías personalizadas y hechas a la medida, tanto por personal asignado por EL ORGANIZADOR como por personal de las entidades financieras locales participantes¹. Las capacitaciones se otorgarán a las 40 empresarias seleccionadas de la Fase de Reclutamiento e Inscripción de EMPRO. El Programa de desarrollo está dividido en dos grandes módulos, y se realiza en su gran mayoría en línea. El primer módulo **Al Mercado** tendrá una duración de 11 (once) semanas y brindará entrenamiento en línea y podrá tener algunas convocatorias presenciales según requiera el Programa para apoyar la creación de vínculos para nuevos mercados, el uso de la tecnología digital para facilitar el crecimiento y mejoras logísticas y sistemas gerenciales de calidad, entre otros. Por otro lado, el segundo módulo **Al Banco**, tendrá una duración de 12 (doce) semanas y brindará conocimientos específicos para que las empresarias logren acceder a recursos financieros en temas como garantías, y otras barreras que usualmente enfrentan los negocios liderados por mujeres; habilidades para negociar términos y requisitos solicitados por la banca, y la preparación de las solicitudes de crédito. El beneficio consiste únicamente en la capacitación, tutoría o acompañamiento por parte de EL ORGANIZADOR, que se brinda de manera gratuita y no incluye la cobertura de cualquier gasto de transporte, alimentación, alojamiento, gastos médicos, seguros ni cualquier otro gasto en los que la candidata tuviera que incurrir para la participación en este Programa.
 - c. Cada CANDIDATA entiende y acepta que deberá cubrir todos los gastos necesarios para su participación en el programa salvo por los beneficios que expresamente se indican para cada fase.
7. EMPRESA ESTABLECIDA FORMALMENTE: es aquella empresa que cumple con toda la normativa relacionada con la creación y operación de una empresa en Honduras. Por ejemplo, que esté inscrita ante las autoridades tributarias y de seguridad social y laboral en sus respectivos países, ya sea como persona física como jurídica.
 8. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Los requisitos para inscribirse en EMPRO estarán estipulados en la página web: [enlace](#)
 9. FACTORES DESEABLES: el COMITÉ EVALUADOR considerará factores deseables, adicionales a los requisitos estipulados en la página web, a la hora de realizar el análisis de las empresarias participantes, incluyendo, sin limitación, los siguientes:
 - a. Potencial de crecimiento de su negocio y posibilidades de escalar, incluso de exportar el o los productos que elabora.
 - b. Criterios basados en la etapa de desarrollo económico que se encuentre la empresa, definidos en el reporte de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (World Economic Forum): emprendimientos impulsados por la eficiencia y emprendimientos impulsados por la innovación.

¹ INCAE se reserva el derecho de cambiar a las personas que realizan las mentorías de manera discrecional y sin necesidad de aviso previo,

10. FORMULARIO: El formulario de inscripción estará disponible en el siguiente enlace: [Formulario de inscripción](#)

II. Términos y Condiciones

LA CANDIDATA que completa el FORMULARIO de inscripción de EMPRO se compromete a cumplir los siguientes términos y condiciones, y acepta y declara bajo juramento lo siguiente:

1. Que ha leído y aceptado los términos y las condiciones de este REGLAMENTO;
2. Que ha entendido que para el Programa EMPRO las capacitaciones se realizan principalmente en línea. Sin embargo, para la fase de mentorías, el apoyo podría recibirse de manera presencial, ya sea en el lugar del mentor o en el lugar de trabajo que elija la CANDIDATA.
EL ORGANIZADOR avisará con suficiente tiempo a las participantes sobre las fechas de inicio de cada fase y de la fase de mentorías en particular.
3. Que su inscripción será considerada y evaluada por el COMITÉ asignado por EL ORGANIZADOR y con el Visto Bueno del PATROCINADOR.
4. Que el envío del FORMULARIO para participar en EMPRO solamente garantiza que el COMITÉ EVALUADOR revisará la información suministrada, siempre y cuando el FORMULARIO haya sido recibido por EL ORGANIZADOR antes de las 5h00 p.m. hora de Honduras (GMT -6); del 11 de septiembre de 2022 para aceptarlos, todo esto estipulado en la página web de EL ORGANIZADOR, en el [micrositio de EMPRO](#).
5. Que no ha copiado, ni plagiado de terceros el programa la idea de negocio, los productos o los servicios que brinda, y que cualquier reclamo de un tercero por una violación de este tipo será de exclusiva responsabilidad de LA CANDIDATA, liberando expresamente a EL ORGANIZADOR y el PATROCINADOR de cualquier tipo de reclamo acerca de la autoría de la información antes mencionada. En caso de suscitarse disputas acerca de la autoría, LA CANDIDATA será descalificada, sin ningún tipo de responsabilidad por parte de EL ORGANIZADOR;
6. Que toda la información proporcionada en el FORMULARIO sobre la persona, o la empresa es cierta, verdadera y vigente, y no ha sido falsificada en forma alguna;
7. Que, en caso de someter información falsa, incompleta o incorrecta, la CANDIDATA será descalificada, sin ningún tipo de responsabilidad por parte de EL ORGANIZADOR frente a la CANDIDATA;
8. Que, en los casos en los que aplique, la CANDIDATA ha cumplido con todas las medidas de protección de derechos intelectuales e industriales, de conformidad con la jurisdicción de origen, previo al envío de la información ingresada en el FORMULARIO, y que no los ha cedido a un tercero;
9. Que, en los casos que aplique, la CANDIDATA ha completado el proceso de registro de marcas, patentes, nombres comerciales, modelos, otros y es la única responsable ante terceros de reclamos que pudieran efectuar terceras personas, liberando a EL ORGANIZADOR y al PATROCINADOR de cualquier responsabilidad que pudiera surgir sobre la divulgación de la información presentada, inclusive en caso de resultar ganadora de los BENEFICIOS;
10. Que entregará a EL ORGANIZADOR y al COMITÉ EVALUADOR que determina los BENEFICIOS cualquier información complementaria o demostración del funcionamiento de su empresa, en caso de ser requerido por éstos. Si la CANDIDATA no pudiera suministrar la información requerida en el tiempo establecido por los miembros del COMITÉ EVALUADOR en

su solicitud podrá ser descalificada sin ningún tipo de responsabilidad por parte de los organizadores;

11. Que EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de valorar la elegibilidad de las CANDIDATAS y la precisión de la información contenida en cualquier inscripción, así como los documentos que le acompañan. Cualquier decisión tomada por EL ORGANIZADOR que resulte de este proceso de verificación no estará sujeta a recurso de ninguna naturaleza;
12. Que los Beneficios del Programa EMPRO serán ejecutables durante las fechas comunicadas de manera pública, por medio del sitio web de EL ORGANIZADOR. En caso de que una CANDIDATA no pueda cumplir con sus obligaciones durante dichas fechas quedará excluida del Programa;
13. Que en caso de que la CANDIDATA sea descalificada por alguna de las razones especificadas en este documento, no recibirá ningún beneficio asociado al Programa EMPRO.
14. Que ni EL ORGANIZADOR ni el PATROCINADOR son ni serán responsables por la pérdida o el atraso de la transmisión de documentos enviados, ni de fallas en la red de usuario, software, equipo de cómputo o cualquier equipo electrónico, ni por imposibilidad de la CANDIDATA para acceder al [sitio web de EL ORGANIZADOR](#) o servicios en línea asociados;
15. Que los documentos enviados a EL ORGANIZADOR no son de carácter confidencial, y autoriza a EL ORGANIZADOR, mediante su solicitud de inscripción, para que recopile y almacene los datos personales indicados en el documento sobre política de manejo de datos adjunta, así como la información suministrada mediante el FORMULARIO y cualquier otro dato relevante para que los utilice con la finalidad de incluirlos en el material promocional de EL ORGANIZADOR, aun cuando la CANDIDATA no sea seleccionada de los BENEFICIOS del Programa, así como para que EL ORGANIZADOR le contacte y ofrezca productos o servicios, propios o de terceros, en cualquier momento;
16. Que EL ORGANIZADOR no está obligado a destruir ni devolver la documentación que reciba de las CANDIDATAS, incluyendo, sin limitación, el FORMULARIO;
17. Que, en los casos que aplique, EL ORGANIZADOR notificará a la CANDIDATA la información de los BENEFICIOS por medio del correo electrónico o número telefónico ingresados en el FORMULARIO;
18. Que las decisiones de EL ORGANIZADOR y del COMITÉ EVALUADOR de los BENEFICIOS son soberanas e inapelables, y serán aceptadas por la CANDIDATA, independientemente de su resultado;
19. Que el derecho de la CANDIDATA a recibir los beneficios asociados al Programa estará sujeto a la eventual comprobación por parte de los organizadores del cumplimiento de la CANDIDATA con los términos y condiciones del reglamento del Programa y las directrices que, durante la implementación del Programa, emita EL ORGANIZADOR o el COMITÉ EVALUADOR;
20. Que EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de condicionar la entrega de cualquiera de los beneficios, y en cualquier momento, a que la CANDIDATA muestre los originales de los documentos que justifiquen los derechos de autor y propiedad de la información suministrada en el FORMULARIO, así como el documento de identidad, debiendo dejar una copia certificada de los documentos solicitados en caso de ser requeridos por los organizadores;
21. Que mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad frente a terceros a EL ORGANIZADOR, al PATROCINADOR, medios asociados, otros participantes y cualquier persona física o jurídica relacionada con los BENEFICIOS en caso de que, por negligencia o descuido de la CANDIDATA,

una acción u omisión pueda causar inconvenientes o comprometer la responsabilidad de los mencionados anteriormente;

22. Que renuncia a cualquier reclamo por problemas relacionados con el proceso de selección, evaluación y adjudicación de los beneficios, en contra de EL ORGANIZADOR, su personal, medios asociados, el PATROCINADOR y cualquier persona física o jurídica relacionada;
23. Que EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar los términos y las condiciones de los Beneficios en cualquier momento, y que dichas modificaciones serán válidas una vez que hayan sido publicadas en el FORMULARIO o [el sitio web de INCAE](#).
24. Que la CANDIDATA debe aceptar los términos y condiciones de la política y manejo de datos tanto de EL ORGANIZADOR como de el PATROCINADOR, como se estipula en el formulario de registro.
25. Que no hay ningún litigio o procedimiento pendiente y en su contra, que no se prevé ninguno, o reclamaciones de fraude, despilfarro o abuso, procedimientos de inhabilitación o denuncias penales contra ella o cualquiera de las personas que laboren o colaboren en su empresa que puedan restringir, invalidar o anular las actividades contempladas en este PROGRAMA o hacer la continuación de tales actividades desaconsejables.
26. Que en el curso de la realización de actividades bajo este PROGRAMA, se seguirá la siguiente ética comercial en su EMPRESA:
 - (i) No se realizarán gastos para fines distintos a los lícitos;
 - (ii) Que todas las actividades realizadas conforme a, o en conexión con este PROGRAMA, o en cumplimiento de sus objetivos, se llevarán a cabo en forma y sustancia de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables en el país.
27. Que EL ORGANIZADOR podrá realizar tomas fotográficas o de video a las candidatas participantes en sus negocios o acciones de venta, con el fin de compartir historias de vida y éxito; el antes y después con los resultados del Programa, u otras piezas que para fines de comunicación y visibilidad del Programa se identifiquen. Teniendo con esto plena autorización para su uso. Además, renuncia a todos y cada uno de los derechos de revisar o aprobar cualquier uso de las imágenes, cualquier copia escrita del producto terminado.

III. Beneficios y la forma de participar:

1. Los Beneficios se darán únicamente a las CANDIDATAS que completen el FORMULARIO, disponible en el sitio web de EL ORGANIZADOR y sean seleccionadas para cada una de las [fases del Programa](#)
2. La explicación del Programa y el proceso de aplicar a éste será la divulgada en el siguiente enlace [página web EMPRO](#)
3. Para más información la interesada puede comunicarse por medio de la página web, utilizando la información publicada en contacto en [página web EMPRO](#).